*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de febrero de 2014.

Autos y Vistos; Considerando:

Que toda vez que el recurso de hecho E.103.XLVI "ENRE Resol. 372/07 c/ EDENOR S.A. s/ proceso de ejecución" es inexistente, corresponde su exclusión de la sentencia del 4 de febrero próximo pasado.

Por ello, exclúyese de la sentencia del 4 de febrero próximo pasado la causa *ut supra* mencionada. Notifíquese y estése a lo resuelto oportunamente por el Tribunal.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

ENRIQUE S. PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA
JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY